Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 177 /2017 I.

VISTO: 13 FEB. 2017

El proceso de Contratación Directa N° 188/16 denominado *"ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL COMEDOR OBRERO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD – 2DO. LLAMADO" - ID 307.136;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de diciembre de 2016, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas, recomendando en el Punto 10 – Recomendación, cuanto sigue:

10. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Presentación*	*Precio Unitario IVA Incluido*
1	50112001-009	Puchero de 1era.	Kilo	1	Bolsa	19.890
2	50101538-005	Mandioca	Kilo	1	Bolsa	2.340
3	50101538-023	Tomate	Kilo	1	Bolsa	11.700
4	50101538-009	Locote	Kilo	1	Bolsa	14.040
5	50101538-018	Cebolla	Kilo	1	Bolsa	7.020
6	50101538-024	Zanahoria	Kilo	1	Bolsa	10.530
7	50101538-025	Zapallo	Kilo	1	Bolsa	4.680
8	50101538-010	Perejil	Unidad	1	Unidad	2.340
9	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	1	Unidad	2.925
10	50221102-003	Harina de maíz	Kilo	1	Bolsa	8.190

0000318

6514

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA

Recibido por: .....

14 FEB 2017

Hora: 11-25

Firma: .....

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.S.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
S.G.G	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM
D.G.P.	INSP. GRAL
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.H.	FAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

14/02/2017

MUNICIPALIDAD DE ... UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 177. /2017 I. 13 FEB. 2017

11	50131801-001	Queso Paraguay	Kilo	1	Unidad	30.420
12	50131606-002	Huevo	Docena	1	Unidad	11.700
13	50221102-004	Harina de Trigo	Kilo	1	Bolsa	5.850
14	50202306-001	Jugos instantáneos	Unidad	1	Paquete	8.190
15	50151513-001	Aceite	Litro	1	Botella	14.040
16	50101634-004	Limón	Kilo	1	Bolsa	8.190
17	50112001-013	Carnaza de 2da.	Kilo	1	Bolsa	24.570
18	50101538-011	Papa	Kilo	1	Bolsa	5.850
19	50221101-001	Arroz	Kilo	1	Bolsa	7.020
20	50171831-002	Puré de Tomate	Unidad	1	Unidad	5.265
21	50131702-002	Crema de leche	Litros	1	Pote	14.742
22	50101538-003	Ajo	Unidad	1	Unidad	17.550
23	50171550-007	Laurel	Unidad	1	Tira	5.850
					Total Ofertado	242.892.

Monto Máximo: Gs. 140.000.000.
Monto Mínimo: Gs. 70.000.000.
Monto CDP: Gs. 135.000.000 – PLURIANUAL.

QUE, por Dictamen N° 239, de fecha 11 de enero de 2017, firmado por la Abogada Ma. del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva, expresan: *"Por tanto, es parecer de esta Asesoría que el presente procedimiento de contratación se ha previsto conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que no oponemos objeciones legales al mismo, debiendo remitirse la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la citada normativa, previa actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo para el presente periodo. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101/2017, de fecha 18 de enero de 2017, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 2; PRG. 190; PRY. 61; S.G.O.G. 310; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha de fecha 16 de diciembre de 2016, y el Dictamen N° 239, de fecha 11 de enero de 2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación. 000317

Por tanto, ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 177. /2017 I. 13 FEB. 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 188/2016 para la *"ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL COMEDOR OBRERO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD – 2DO. LLAMADO" - ID 307.136*, a la firma GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, con RUC N° 80048397-9, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 70.000.000. (Guaraníes setenta millones) IVA incluido y monto máximo la suma de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

0000316